

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1190/2008. (PP. 2949/2012).

NIG: 2906742C20080022498.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1190/2008. Negociado: 9.

De: Doña Patrocinio Fuentes Gallego.

Procurador Sr. Antonio Anaya R-Rioboo.

Letrado Sr. Alfonso Ortiz de Miguel.

Contra: Tit Hanifa Boujattouy.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1190/2008, seguido a instancia de doña Patrocinio Fuentes Gallego frente a Tit Hanifa Boujattouy se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 176/12

En Málaga, a treinta de mayo de dos mil doce.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario, que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de doña Patrocinio Fuentes Gallego, representada por el Procurador de los Tribunales señor Anaya Rioboo, y asistido del Letrado señor Ortiz de Miguel, contra Tit Hanifa Boujattouy, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Anaya Rioboo, en nombre y representación de doña Patrocinio Fuentes Gallego, sobre reparación de daños y perjuicios causados por filtraciones, contra Tit Hanifa Boujattouy, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a llevar a cabo en el plazo máximo de un mes la reparación de las tuberías del baño de su vivienda sita en el piso primero núm. 4 del edificio del núm. 22 de la calle Emilio Prados, erradicando las filtraciones producidas sobre el piso inferior propiedad de la actora so pena de proceder por tercero a su costa, así como debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora 682,98 euros e intereses legales según se expresó en el cuerpo de esta resolución, debiendo cada parte sufragar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Tit Hanifa Boujattouy, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a quince de octubre de dos mil doce.- El/la Secretario/a.